

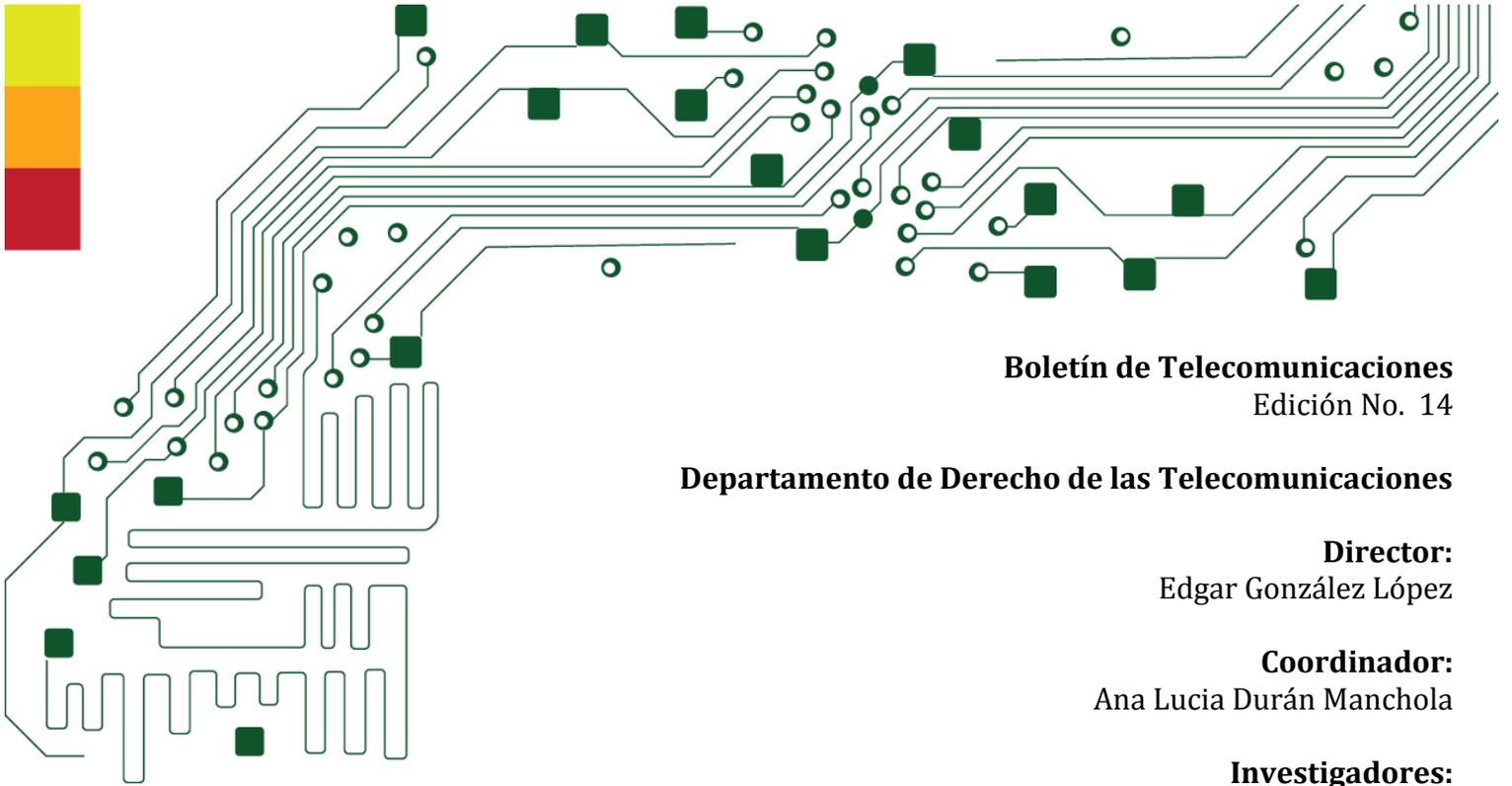


e-t telecomunicaciones

BOLETÍN

Departamento de Derecho
de las Telecomunicaciones

Universidad
Externado
de Colombia



Boletín de Telecomunicaciones
Edición No. 14

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Director:
Edgar González López

Coordinador:
Ana Lucia Durán Manchola

Investigadores:
Luz Mónica Herrera

Monitores:
José David Perdomo
Jorge Enrique Pulido
Julio Cesar Ruiz Benítez

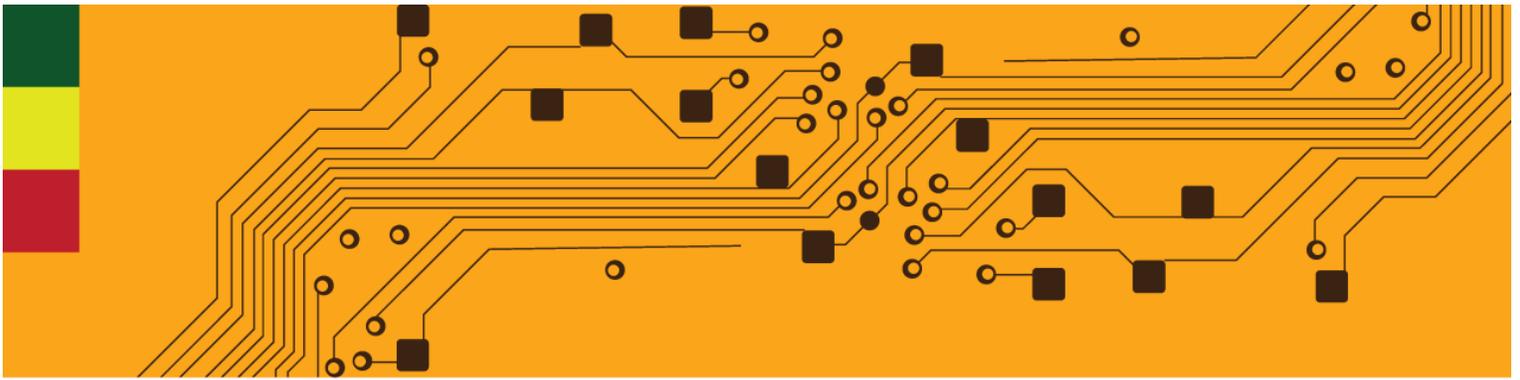
Editores:
Ana Lucia Durán Manchola
Sandra Milena Ortiz Laverde

Diseño:
Sandra Milena Vargas Robledo



El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. Calle 10 No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105-1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co





PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

II. NORMATIVIDAD SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

1. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- a) Decretos
- b) Resoluciones

2. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

- a) Resoluciones
- b) Agenda Regulatoria

3. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- a) Circulares

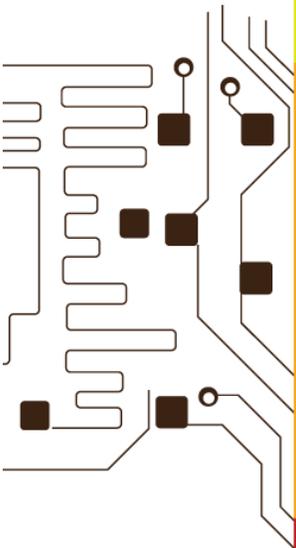
4. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

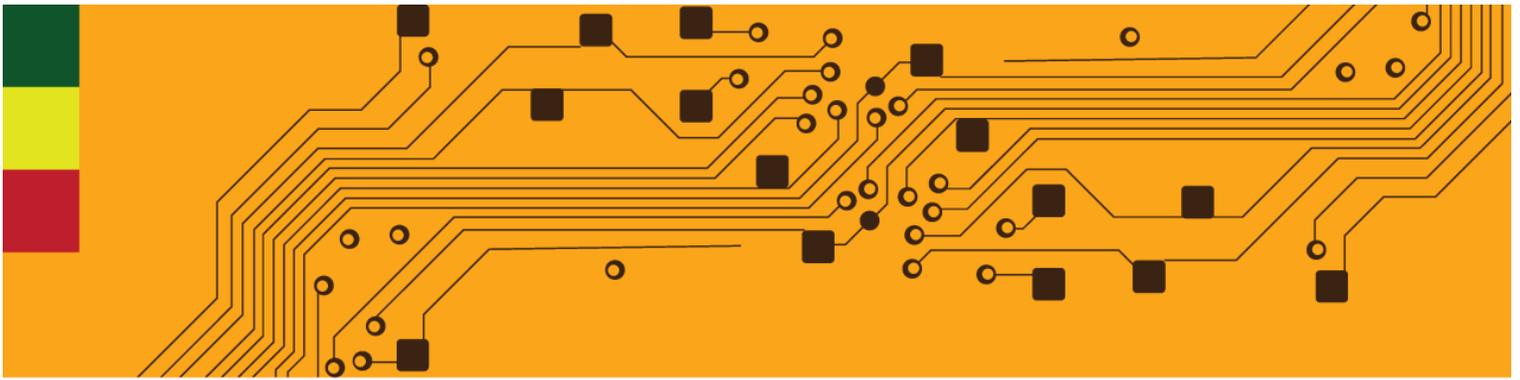
- a) Resoluciones
- b) Agenda Estratégica

5. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- Ley 1593 de 2012 (10 de diciembre), por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

-Ley Estatutaria 1581 de 2012 (octubre 17), Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.





PRESENTACIÓN

III. JURISPRUDENCIA

1. CORTE CONSTITUCIONAL

- Corte Constitucional. Expediente D - 9107 - Sentencia C-011/13. Magistrado Ponente Alexei Julio Estrada. Falta de competencia comisiones segundas de Senado y Cámara de Representantes para aprobarla en primer debate.

2. CONSEJO DE ESTADO

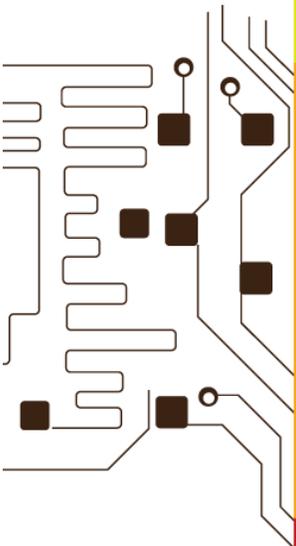
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección A. noviembre 21 de 2012. Radicación: 110010326000201000056 00 (39.373). Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez

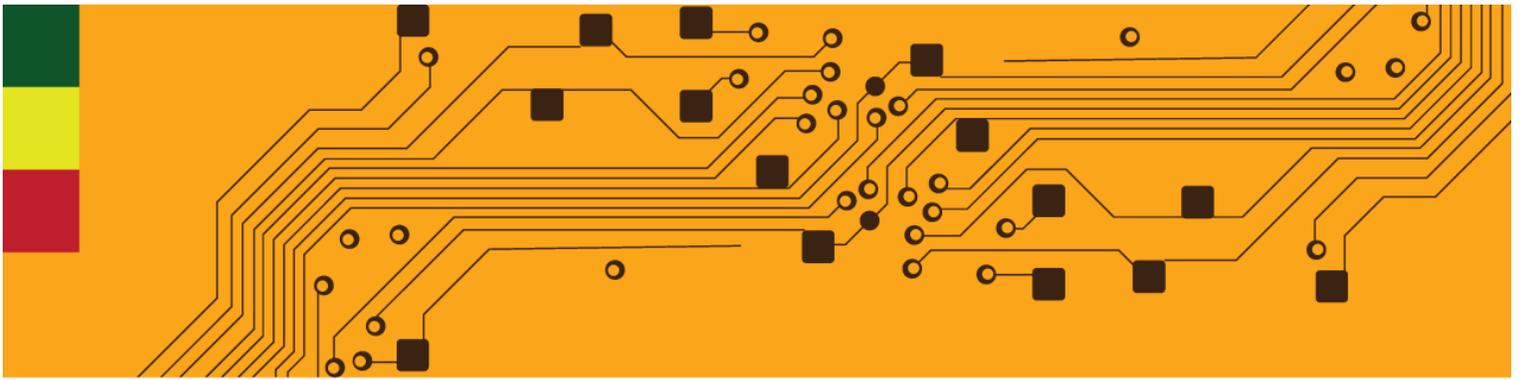
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Sala Plena. Referencia: 43.195. Demandante: COMCEL S.A. Demandado: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2012.

IV. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

1. NOTICIAS NACIONALES

- ¿En qué estado se encuentra la subasta del 4G?
- Sancionan a Comcel por activar roaming internacional sin solicitud de los usuarios
- Fallo a favor de la ANTV (Proceso arbitral)
- ¿Qué paso con el fallo a favor de la ETB?
- Crecen las conexiones de banda ancha en Colombia
- Reducción de las tarifas móviles a partir de marzo



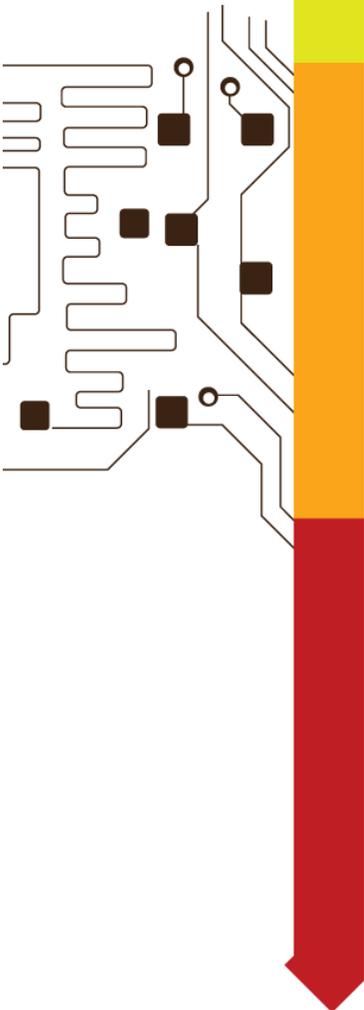


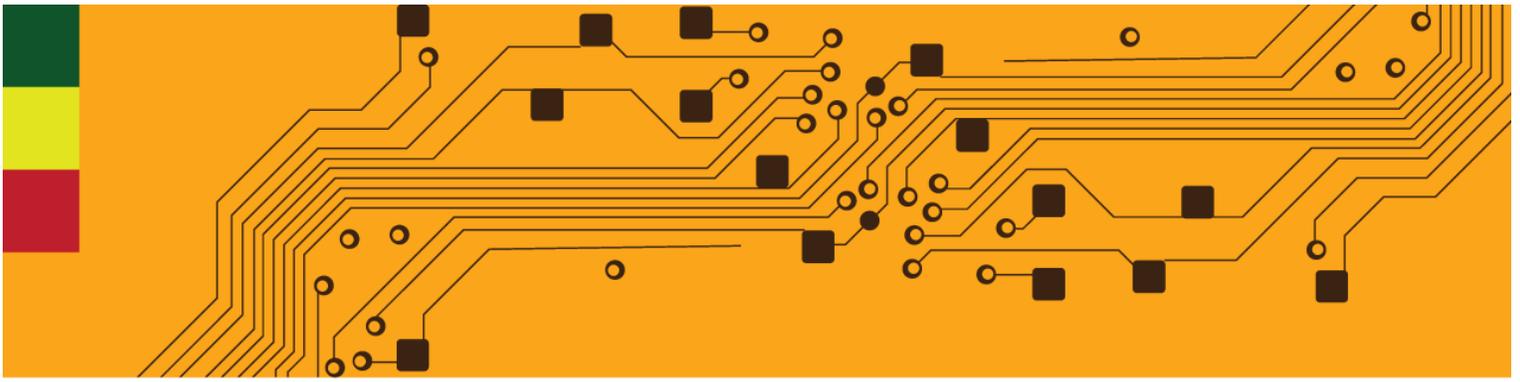
PRESENTACIÓN

2. NOTICIAS INTERNACIONALES Y ACTUALIDAD INTERNACIONAL

ESPAÑA

- Proyecto de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
- El Gobierno aprueba el anteproyecto de la nueva Ley General de Telecomunicaciones
- La CMT fija en 43,58 millones el coste del servicio universal en 2010
- Plan de actuación de la CMT para el 2013





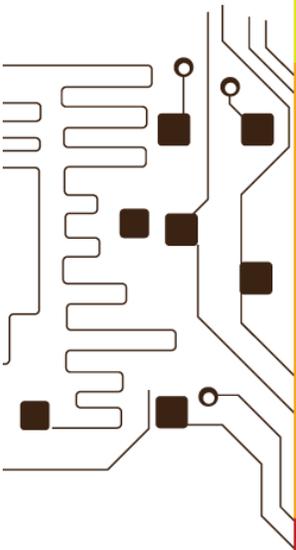
PRESENTACIÓN

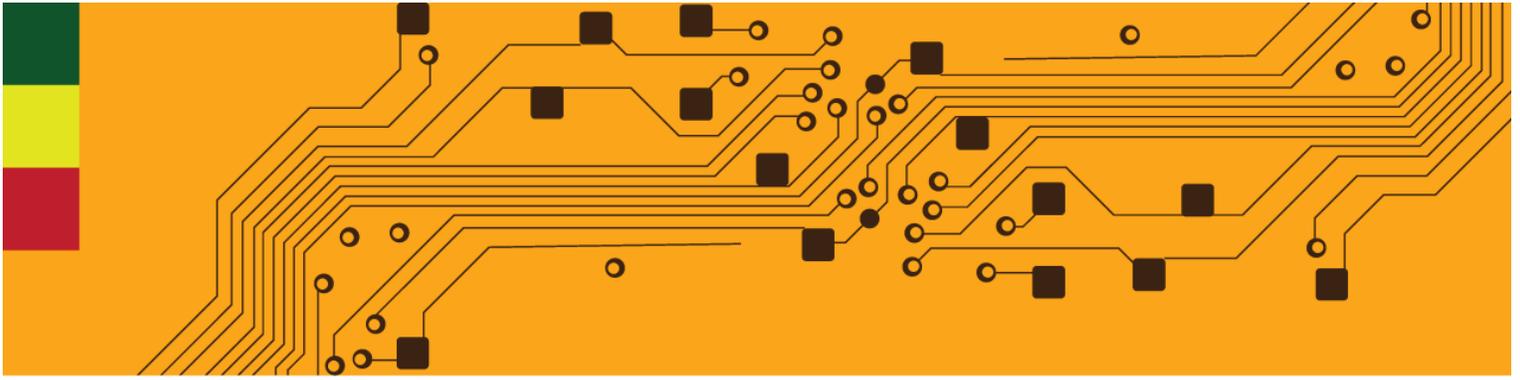
El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones con el objetivo de contribuir a proporcionar espacios de difusión de las principales noticias del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, publica la decimocuarta edición del Boletín Virtual de las Telecomunicaciones.

En el presente boletín se referencian los principales proyectos regulatorios adelantados por las entidades del sector, resoluciones y acuerdos que han sido expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, la Superintendencia de Industria y Comercio, Congreso de la República, destacándose las Agendas Regulatorias y Estratégicas a desarrollar por el Regulador de Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión para el año 2013.

Así mismo, en la sección de jurisprudencia se presentan dos trascendentales fallos, uno proferido por la Corte Constitucional, que declara la inconstitucionalidad de la Ley 1520 de 2012 “Por medio de la cual se implementan compromisos adquiridos por virtud del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América y su Protocolo Modificatorio, en el marco de la política de comercio exterior e integración económica”, por vicios de forma en virtud de la materia que regulaba (derechos de autor), la cual debía haber sido aprobado por las Comisiones primeras de ambas Cámaras y no por la segunda como sucedió en este caso, y el análisis del fallo del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera, sobre el recurso de anulación del laudo Arbitral de EPM contra ETB, donde se pretendía resolver la pertinencia de la consulta previa ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, para que los efectos que se siguen del laudo arbitral pervivan en el mundo jurídico.

Y finalmente nuestra habitual sección de actualidad de telecomunicaciones, donde se presentan las principales noticias nacionales e internacionales del sector de las telecomunicaciones, principalmente del regulador español debido a la proximidad de nuestra legislación y regulación.

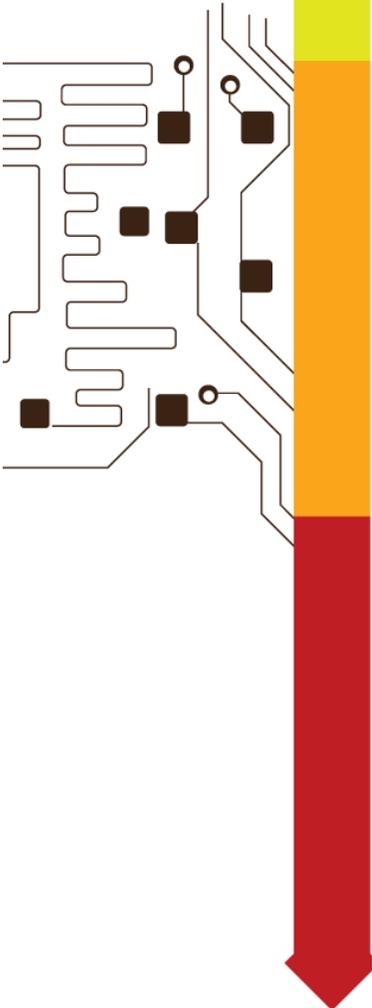


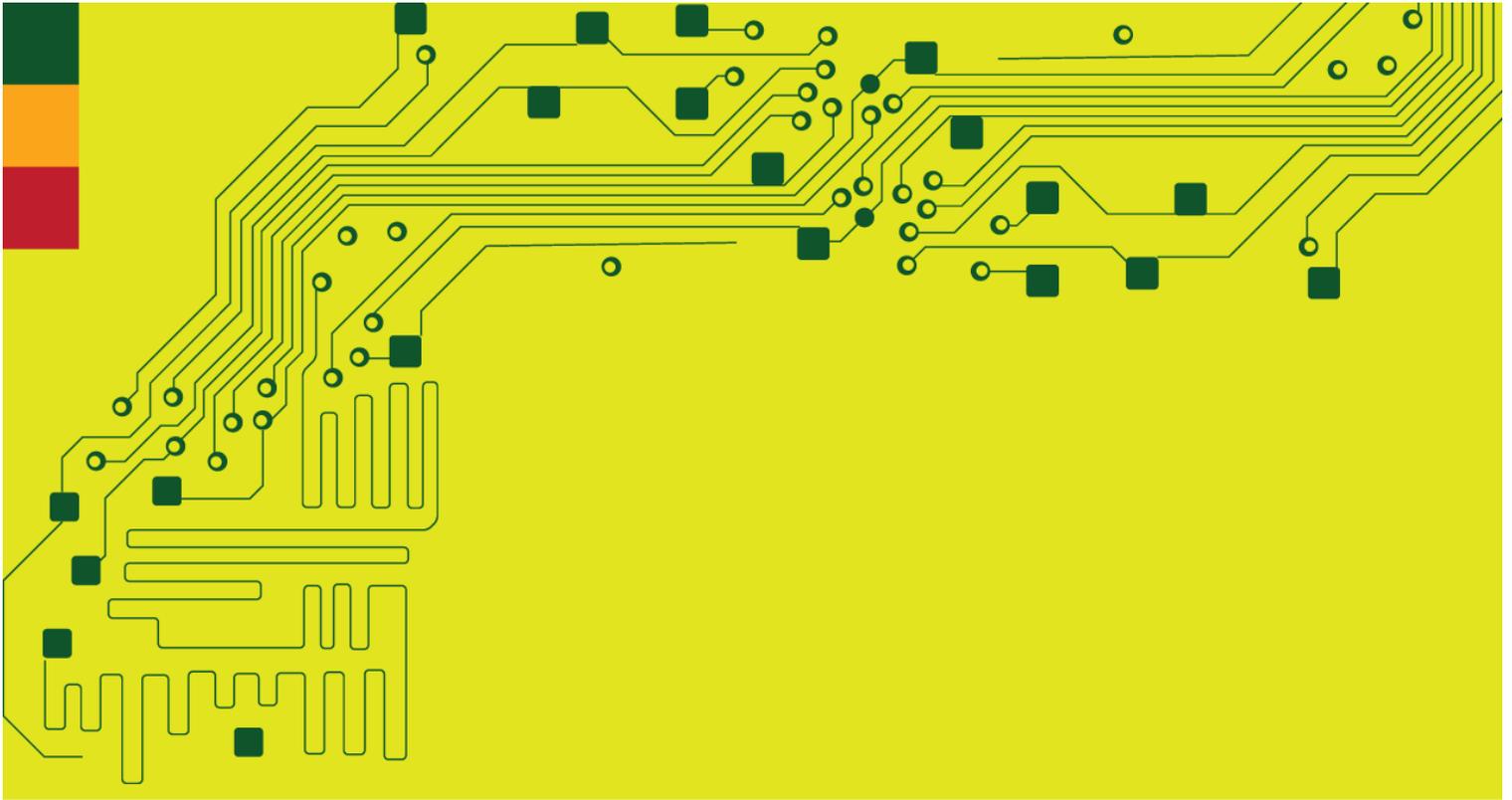


PRESENTACIÓN

El interés principal del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, es continuar con el espacio de difusión de las principales noticias del sector; propiciando de esta manera la discusión y el intercambio de ideas que contribuyan al fortalecimiento de criterios en nuestro campo.

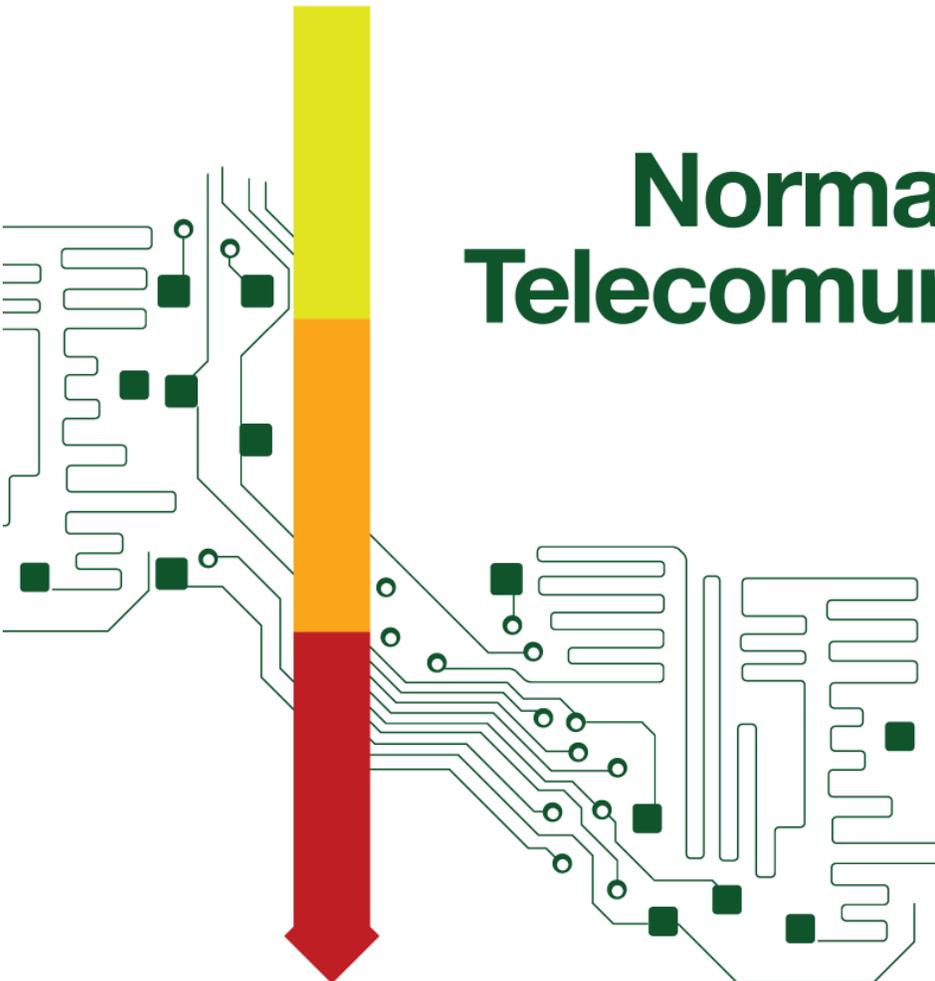
Invitamos a nuestros lectores, a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias a los siguientes correos electrónicos: esdercom@uexternado.edu.co o sandra.ortiz@uexternado.edu.co





SECCIÓN 1

Normativa de Telecomunicaciones



Universidad
Externado
de Colombia

I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

1. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

a) DECRETOS

-Decreto 32 de 2013 (Por el cual se crea la Comisión Nacional Digital y de Información Estatal).

Crea la Comisión Nacional Digital y de Información Estatal, como una comisión de carácter intersectorial, cuyo objeto es la coordinación y orientación superior de la ejecución de funciones y servicios públicos relacionados con el manejo de la información pública, el uso de infraestructura tecnológica de la información para la interacción con los ciudadanos y el uso efectivo de la información en el Estado colombiano, emitir los lineamientos rectores del Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia del Ministerio de Defensa Nacional y asesorar al Gobierno Nacional en materia de políticas para el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la definición que de estas hace la ley.

Para ver más consultar,

<http://www.mintic.gov.co/index.php/docs-normatividad?pid=58&sid=1015:0032>

-Decreto 2693 de 2012 (lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea)

Mediante de este decreto se definen los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se precisa el modelo a seguir de Gobierno en línea y sus diferentes componentes, como lo son: 1. Información en línea, 2. Interacción en línea, 3. Transacción en línea, 4. Transformación, 5. Democracia en línea, 6. Elementos transversales.

Como último elemento, se indican los plazos y porcentajes en que los diferentes sujetos obligados, en el nivel nacional, departamental y local deben alcanzar los

diferentes componentes anteriormente precisados, teniendo como punto de partida el año 2013 y como plazo máximo el año 2015.

Para ver más consultar,

<http://www.mintic.gov.co/index.php/docs-normatividad?pid=58&sid=994:2693>

-Decreto 2618 de 2012 (Modifica estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)

Esta modificación estructural se realiza con el fin de incrementar la efectividad del Ministerio en cuanto al diseño y formulación de políticas públicas para la coordinación, estandarización, implementación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia, dando alcance a lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, en particular a los artículos 17 y 18 de la Ley respecto a los objetivos y funciones en cabeza de esta entidad.

Para ver más consultar,

<http://www.mintic.gov.co/index.php/docs-normatividad?pid=58&sid=1009:2618>

-Decreto 2365 de 2012 (Adopta medidas de control exportaciones de equipos terminales móviles)

Regula la exportación de equipos terminales móviles, sus partes y residuos, con la finalidad de evitar el hurto a celulares.

Impone la obligación para el exportador de mantener por un periodo de 5 años los documentos que demuestren la legalidad tanto de la exportación como de la procedencia de dichos equipos y partes; así como también se deberá conservar la factura de la empresa que vende los residuos que posteriormente serán sacados del país.

Por último se exceptúan de dicha regulación los equipos terminales móviles que salgan del país y sean portados por viajeros.

Para ver más consultar,

<http://www.mintic.gov.co/index.php/docs-normatividad?pid=58&sid=991:2365>

-Decreto 1967 de 2012 (Uso de telecomunicaciones en caso de desastre)

Establece que los operadores de telecomunicaciones tienen la obligación de permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructura al operador que lo solicite, siempre que se realice una declaratoria de desastre, con el fin de que el solicitante mantenga la continuidad en el servicio. Todo operador que se rehúse a cumplir con esta obligación será sancionado conforme a lo preceptúa el artículo 65 de la Ley 1341 de 2009.

Para ver más consultar,

<http://www.mintic.gov.co/index.php/docsnormatividad?pid=58&sid=914:1967>

-Decreto 1704 de 2012 (Intercepciones legales)

Define interceptación legal, como el mecanismo de seguridad pública que busca optimizar la labor de investigación de los delitos que adelantan las autoridades y organismos competentes, en el marco de la Constitución y la ley.

Los operadores deben suministrar a la Fiscalía General, a través de su grupo de Policía Judicial, los datos del suscriptor, tales como identidad, dirección de facturación y tipo de conexión; así mismo, deberá suministrar, previo requerimiento de la autoridad mencionada, la información específica contenida en sus bases de datos, tal como sectores, coordenadas geográficas y potencia, que contribuyan a determinar la ubicación del terminal móvil objeto de investigación.

Para ver más consultar,

<http://www.mintic.gov.co/index.php/docs-normatividad?pid=58&sid=819:1704>

b) Resoluciones 2775 de 2012 y 1703 de 2012 (Subsidios acceso fijo a Internet a usuarios de estratos 1 y 2)

Las citadas resoluciones modifican el artículo 4 y 3 de la Resolución 1363 de 2012, por medio de la cual se establece el procedimiento de asignación y control para el otorgamiento de los subsidios para el acceso fijo a Internet a usuarios de estratos 1 y 2, respectivamente.

La primera resolución citada modifica las condiciones para la asignación y control para el otorgamiento de los subsidios para los usuarios de estratos socioeconómicos 1 y 2 del servicio de Internet de Banda Ancha y los beneficiarios del Proyecto de Vivienda de Interés Social y Prioritario determinando fechas, formas de acceso, y los criterios para los subsidios para la masificación del servicio a internet de banda ancha, para acceso a ordenadores y tabletas electrónicas.

La segunda resolución, fija los parámetros aritméticos a partir de los cuales se van a calcular los precios que se van a trasladar a los usuarios finales; así como también se establece el monto máximo de subsidio que será entregado a cada operador entre el 2012 y 2014.

Para ver más consultar,

<http://www.mintic.gov.co/index.php/docs-normatividad?pid=57&sid=953:1703>

http://www.mintic.gov.co/images/documentos/resoluciones/resolucion_2775_de2011

-Resolución 2156 de 2012 (Permisos uso de Espectro)

Establece condiciones, procedimientos y mecanismos para actualizar y completar la información técnica de todos aquellos que sean titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico.

La información que se debe aportar se divide en 3 grupos: i) Información correspondiente al Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR); ii) Información técnica complementaria, y iii) Información de enlaces satelitales.

Por último se tienen 2 meses a partir de la publicación del presente decreto, para aportar la información que se está solicitando. Se realizara en fases sobre las cuales los operadores dependiendo de la frecuencia que tengan deberán aportar la información.

Para ver más consultar,

http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2012/48566/r_mt_2156_2012.html

2. COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC

a) Resoluciones

-Resolución CRC 4047 de 2012 (Fe de erratas de la Resolución CRC 4000 de 2012, por medio de la cual se modifican los indicadores de calidad de voz a través de redes móviles)

La corrección realizada obedece a la inclusión de la capital de Antioquia dentro de las definiciones de capitales que poseen una cantidad de población mayor a quinientos mil habitantes.

Este parámetro se establece para determinar la forma como deben hacer el reporte los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, para las comunicaciones de voz a través de redes móviles y para el envío de mensajes cortos de texto- SMS.

Para ver más consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00004047.pdf

-Resolución CRC 4045 de 2012 (Condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet)

La presente resolución establece que los proveedores de servicio de acceso a Internet a través de redes móviles tienen hasta el 31 de marzo de 2013 para adecuar sus redes para el reporte de las condiciones de calidad aplicables a dicho servicio.

Para ver más consultar;

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00004045.pdf

-Resolución CRC 4040 de 2012 (Protección de Derechos de Usuarios de los Servicios de Comunicaciones)

Establece los requisitos de información que deben tener las tarjetas y/o recargas prepago, durante la activación y uso de la tarjeta y/o recarga y durante la vigencia de las mismas y la transferencia de saldos. Así mismo, se establece el plazo de implementación para que los proveedores de servicios de comunicaciones efectúen todas las adecuaciones a más tardar el primero (1) de abril de 2013.

Para ver más consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00004040.pdf

-Resolución CRC 4039 de 2012 (Determina las condiciones de acceso a redes por parte de proveedores de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS))

La presente resolución da un plazo de 20 días hábiles para que se habilite en red la numeración de códigos cortos, así mismo prohíbe que los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones cobren por la activación de códigos cortos en sus redes. Establece los requisitos de información que debe contener un SMS/MMS de servicios de contenidos y aplicaciones, previa a la renovación de un servicio por suscripción.

Para ver más consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00004039.pdf

-Resoluciones CRC 4017 de 2012 y 3912 de 2012 (Bases de datos - terminales móviles hurtados y/o extraviados)

Las resoluciones mencionadas establecen las normas para la implementación de las bases de datos positivas y negativas para móviles hurtados y/o extraviados. En la segunda resolución, se modifican algunas de las obligaciones de los Proveedores de servicios de telefonía móvil en lo que respecta al proceso de registro de equipos terminales móviles en la base de datos positiva, y adiciona una causal de suspensión de los servicios de telefonía móvil.

Para ver más, consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00003912.pdf

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00004017.pdf

-Resolución CRC 4001 de 2012 (Disminución cargos de acceso y transferencia del beneficio a los usuarios)

La CRC establece que los proveedores de redes y servicios móviles deberán transferir a sus usuarios los beneficios y eficiencias que genera la disminución de los cargos de acceso, como consecuencia de la implementación de un modelo de costos incrementales por servicio puro, y el establecimiento de una reducción gradual de dichos cargos de acceso en la Resolución CRC 3136 de 2011. En efecto, las diferencias en cargos de acceso deberán ser trasladadas en las tarifas que paguen los usuarios o, en su defecto, al tenor de lo establecido en artículo primero de la parte resolutive, “verse reflejada en el despliegue de nueva infraestructura que beneficie a los mismos”.

Para ver más, consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00004001.pdf

-Resolución CRC 4000 de 2012 (Indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones)

La CRC modifica la Resolución CRC 3067 de 2011, por medio de la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones.

Los aspectos modificados fueron: factores para la medición de la calidad, parámetros de acceso a servicios, reportes de información, y los plazos de implementación de dichas condiciones de calidad.

Para ver más, consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00004000.pdf

-Resolución CRC 3997 de 2012 (Presentar “QUEJA” por Usuarios de los Servicios de Comunicaciones)

La CRC asigna un único código corto para el envío por parte del usuario de la palabra “QUEJA”, manifestando su intención de presentar una queja respecto de los servicios que tiene a su cargo, con el fin de facilitar el establecimiento de dicho código por parte de los proveedores de redes y servicios, por un lado, y su remembranza por parte del usuario, por otro.

Para ver más, consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/000039

-Resolución CRC 3947 de 2012 (Plazo usuarios para registro de equipos terminales móviles)

Define nuevas reglas relacionadas con el proceso de registro de equipos terminales móviles en la base de datos positiva, en cuanto a las fechas en las cuales los usuarios puedan registrar válidamente sus equipos terminales activos, las consecuencias de no registrarlos en la base de datos positiva, las obligaciones de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles, etc.

Así mismo, establece obligaciones de las personas que se encuentran autorizadas para la venta al público de equipos terminales móviles.

Para ver más, consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00003947.pdf

-Resolución CRC 3854 de 2012 (Amplían plazo a proveedores para implementar costo de tarjeta SIM en terminales móviles)

Amplía el plazo para la implementación por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, para el inicio de detección y control de cambio de SIM en equipos terminales móviles. Este plazo venció el 1º de Octubre de 2012.

Para ver más, consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00003854.pdf

Resolución CRC 3789 de 2012 (Contribución para sostenimiento del Regulador por los prestadores de servicios postales)

La CRC desarrolla el literal f) del párrafo primero del artículo 11 de la Ley 1369 de 2009, que dejó en sus manos el establecimiento de los procedimientos para la cuantificación de la contribución que deben realizar las personas y entidades sometidas a su regulación, para el sostenimiento del órgano regulador, así como la previsión de sanciones por el incumplimiento de la obligación de contribución, y procedimiento de cobro coactivo.

Para ver más, consultar,

http://www.crcom.gov.co/recursos_user/Normatividad/Resoluciones/2012/00003789.pdf

b) Agenda Regulatoria

Los objetivos del Plan Estratégico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC- 2010-2014, son: i) la protección al usuario y calidad de los servicios, ii) mercados en competencia, iii) desarrollo de infraestructura, servicios, contenidos y aplicaciones, iv) gestión institucional e internacional, y v) relacionamiento y gestión del conocimiento y de las metas previstas en el Plan Vive Digital 2010-2014, como son la masificación del acceso a Internet.

De acuerdo a esos objetivos,

La Agenda se estructura en tres grandes partes, compuesta por los diversos proyectos que adelantará el regulador, **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SERVICIOS POSTALES Y ESTUDIOS SECTORIALES.**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Conformado por 10 proyectos regulatorios:

1. Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones -RITEL-
2. Utilización de infraestructura y redes de otros servicios en la prestación de servicios de Telecomunicaciones
3. Restricciones territoriales para el despliegue de infraestructura - Código de buenas prácticas
4. Análisis de ofertas empaquetadas
5. Compensación a usuarios por llamadas caídas en comunicaciones de voz a través de redes móviles
6. Permanencias mínimas contratos
7. Normas técnicas y requisitos para la homologación de equipos terminales
8. Implementación de la Prescripción para marcación en comunicaciones de larga distancia
9. Protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones
10. Revisión de esquemas de remuneración por uso de redes de telecomunicaciones móviles

TELEVISIÓN. Conformado por 5 proyectos regulatorios:

1. Definición de servicios y mercados relevantes audiovisuales en un entorno convergente
2. Televisión Comunitaria
3. Condiciones para la recepción de la TV abierta radiodifundida
4. Calidad en la prestación de servicios de TV
5. Compartición de infraestructura para la TDT

SERVICIOS POSTALES. Conformado por 2 proyectos:

1. Regulación del sistema de riesgos de los operadores de servicios postales de pago
2. Revisión mercado mensajería

ESTUDIOS SECTORIALES Y ACTIVIDADES CONTINUAS

Conformados por 6 proyectos:

1. Revisión de condiciones regulatorias de administración de recursos de identificación
2. Barreras a la banca móvil
3. Seguimiento a medidas para combatir el hurto de equipos terminales móviles
4. Revisión de condiciones regulatorias Bases de Datos (Hurto y portabilidad numérica)
5. Revisión de indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones
Medición de la calidad en el acceso a Internet
6. Desregulación para promover competencia e inversión

Para ver más consultar,

<http://www.crcom.gov.co/index.php?idcategoria=65060#>

3. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC

-CIRCULAR EXTERNA 1 DE 2013 (Suspensión reporte de usuarios y líneas)

Suspende la obligación que tienen los proveedores de servicios de comunicaciones de remitir trimestralmente a la Dirección de Investigaciones de Usuarios de Servicios de Comunicaciones, la relación consolidada del número total de usuarios y de líneas.

Para ver más consultar,

http://www.sic.gov.co/documents/10157/1553402/Circular_Externa_01.pdf/4b34c8e5-5aab-44f5-b360-87ad6ba51693

-CIRCULAR EXTERNA 22 DE 2012 (Suspensión reporte de líneas de atención gratuita presentada por prestadores de servicio móvil)

Suspende el reporte mensual que deben hacer los proveedores de servicio de telefonía móvil, respecto de las grabaciones de las llamadas recibidas mensualmente a través de la línea de atención gratuita.

Para ver más consultar,

http://www.sic.gov.co/documents/10157/260461/Circular_Externa_22.pdf/c36960b0-e76c-4b5b-92a7-f21b38d2ab37

-CIRCULAR EXTERNA 21 DE 2012 (Suspende plan de acción - mecanismo de mejora de actuación de usuario)

Suspende la entrada en vigencia de la implementación de establecimiento del Plan de Acción que se encuentra previsto dentro del Programa de Establecimiento de Mecanismos de Mejora en la Atención al Usuario a los proveedores del servicio de telefonía móvil con el fin de lograr que sean significativamente más eficaces en la satisfacción de los derechos de sus usuarios respecto a los informes de seguimiento de cumplimiento que deberá remitir el auditor.

Para ver más consultar,

http://www.sic.gov.co/en/c/document_library/get_file?uuid=ed77aa9b-6711-48e8-bf5f-9ea04ef021ae&groupId=10157

-CIRCULAR EXTERNA 18 DE 2012 (Modifica el Programa de Establecimiento de Mecanismos de Mejora en la Atención al Usuario.

Modifica algunos términos de implementación previstos en el Programa de Establecimiento de Mecanismos de Mejora en la Atención al Usuario y otras disposiciones, en cuanto a los plazos dados a los proveedores de servicios móviles para que presenten a la SIC el plan de acción encaminado al diseño de mecanismos y estrategias tendientes a mejorar la atención a los usuarios de telefonía móvil, orientados a una mayor satisfacción de los usuarios.

Para ver más consultar,

http://www.sic.gov.co/en/c/document_library/get_file?uuid=605df78d-2625-4057-ab44-ef01b1c19ff8&groupId=10157

4. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV

a) Resoluciones

-Resolución 202 de 2012 (Registro Único de Operadores -RUO- del servicio de televisión)

Reglamenta las condiciones y términos de clasificación, calificación e inscripción del Registro Único de Operadores -RUO- del servicio de televisión, fijando como requisito para licitar: ser adjudicatarios, celebrar o ejecutar contratos de concesión, ser operadores privados comerciales del servicio público de televisión en el nivel de cubrimiento nacional; que la persona jurídica interesada se encuentre debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Operadores -RUO- del servicio de televisión.

Establece cuatro etapas para la realización del registro las cuales son: 1) Solicitud de Inscripción, 2) Clasificación, 3) Calificación e 4) Inscripción. Así mismo, establece la posibilidad para el solicitante del registro de pedir en cualquier tiempo su cancelación, y para la ANTV, de revocar la Inscripción en el Registro Único de Operadores -RUO- del Servicio de Televisión, de oficio o a solicitud de parte.

Para ver más, consultar,

http://www.antv.gov.co/Proyectos/Docs_RUO/121210_Res_ANTV_202_2012.pdf

-Resolución 179 de 2012 (Licencia Única para la prestación del servicio de televisión por suscripción)

Establece que la Autoridad Nacional de Televisión podrá otorgar mediante procedimiento de licitación pública, la licencia única para la operación, explotación y prestación del servicio de televisión por suscripción. La ANTV tendrá seis meses, a partir de la vigencia de la presente resolución, para abrir el proceso de licitación pública.

Para ver más, consultar,

http://www.antv.gov.co/Proyectos/Docs_PRLicenciaUnica/121107Resolucion ANT V 0179 2012.pdf

-Resolución 134 de 2012 (Amplía plazo para reglamentar el servicio de televisión local sin ánimo de lucro)

Por medio de esta resolución se amplían por única vez los plazos para que los licenciarios que tienen autorizaciones vigentes para prestar el servicio de televisión local sin ánimo de lucro, renueven su licencia y/o remitan los estudios allí dispuestos. El plazo terminó el martes 6 de Noviembre de 2012.

Para ver más consultar,

http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2012/48573/r_a ntv_0134_2012.html

-Resolución 124 de 2012 (Adopta el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Autoridad Nacional de Televisión.

En esta resolución se adopta el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Autoridad Nacional de Televisión "ANTV", por medio del cual se pretende recaudar todos los recursos que la Constitución y la Ley le asignen.

Para ver más, consultar,

http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2012/48567/r_a ntv_0124_2012.html

-Resolución 64 de 2012, por la cual se suspende el trámite de otorgamiento y de ampliación del área o ámbito geográfico de televisión comunitaria sin ánimo de lucro.

Suspende el trámite de otorgamiento de licencias y de ampliación del área o ámbito geográfico de cubrimiento del servicio de televisión comunitaria, hasta que la ANTV expida la nueva reglamentación del servicio de televisión comunitaria, sin establecer plazos para dicha emisión normativa.

Para ver más consultar,

http://www.antv.gov.co/normatividad/Resolucion064_2012.pdf

b) Agenda Estratégica

La agenda estratégica de la ANTV para 2013, busca la consecución de cuatro (4) líneas de acción: Más oferta de canales y espacios de televisión, Mayor acceso y mejor calidad técnica, Reglas claras y contenidos pertinentes, e Interlocución eficaz: en contacto con el televidente y con el sector; bajo las cuales se adelantarán veinticinco (25) actividades estratégicas.

La Agenda se divide en 5 partes. Una introducción; una segunda parte donde se analiza las diferentes tendencias internacionales en materia de televisión. Una tercera parte dedicada al balance de las principales actividades desarrolladas durante el 2012. La cuarta parte, donde se presenta por parte de la ANTV los proyectos que van ser desarrollados y por último cual va ser la participación de la entidad en el sector.

Estas 4 líneas de acción se desarrollan en:

1. Más oferta de canales y espacios de televisión:

- Licencia Única para prestar el servicio de TV por Suscripción (Actividad 1)
- Contratación para la estructuración y valoración de los procesos licitatorios para otorgar las concesiones para la Operación Privada del Servicio Público de TV en el Nivel de Cubrimiento Nacional y las concesiones de Espacios de TV – Revisión para la apertura a los mercados radiodifundidos locales (Actividades 2, 3, 4, 5 y 6)

2. Mayor acceso y mejor calidad técnica

- Coordinación de la implementación de la Televisión Digital Terrestre –TDT– en Colombia (Actividades 7, 8 y 9)
- DTH Social (Actividad 10)

3. Reglas claras y contenidos pertinentes

- Protección del Televidente (Actividad 11)
- Revisión y actualización del marco regulatorio respecto de los contenidos (Actividad 12)
- Bases y lineamientos para la Formulación y Consolidación de la Política de Televisión Pública en Colombia (Actividad 13)
- Revisión de esquemas y modelos de regulación en televisión (Actividad 14)
- Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (Actividad 15)

4. Interlocución eficaz: en contacto con el televidente y con el sector

- Asuntos concesionales (Actividades 16 y 17)
- Informe Sectorial de Televisión (Actividad 18)
- Estrategia de Comunicación y posicionamiento de la ANTV (Actividad 19)
- Implementación del modelo de vigilancia y control (Actividad 20)
- Auditorías a prestadores del servicio de televisión (Actividad 22)
- Sistemas de información (Actividades 23 y 24)
- Consolidación del procedimiento interno de atención al usuario (Actividad 25)

Para ver más consultar,

http://www.antv.gov.co/Proyectos/Docs_Agenda2013/121224_AgendaEstrategica_ANTV_2013.pdf

5. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-Ley 1593 de 2012 (Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital 2013)

Se establece la posibilidad para que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incluya como obligación de hacer para los titulares de los permisos de uso de las bandas de 700 MHz (1), AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz que instalen, diseñen, adquieran, lleven a sitio, adecuen y demás para que permitan el funcionamiento la red de telecomunicaciones de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas, y así se permita la migración que actualmente tienen en las bandas de 470 MHz a 512MHz, 1700 MHz, 2100 MHz y 2500 MHz.

Por otro lado, establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones destine recursos para la provisión y expansión de la infraestructura de tecnologías de la información y las telecomunicaciones y para la iniciativa de computadores para educar, dándole prioridad a los departamentos con especiales circunstancias socioeconómicas, por ser lugares de difícil acceso y ser zonas no carretables.

Para ver más, consultar,

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201593%20DEL%2010%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202012.pdf>

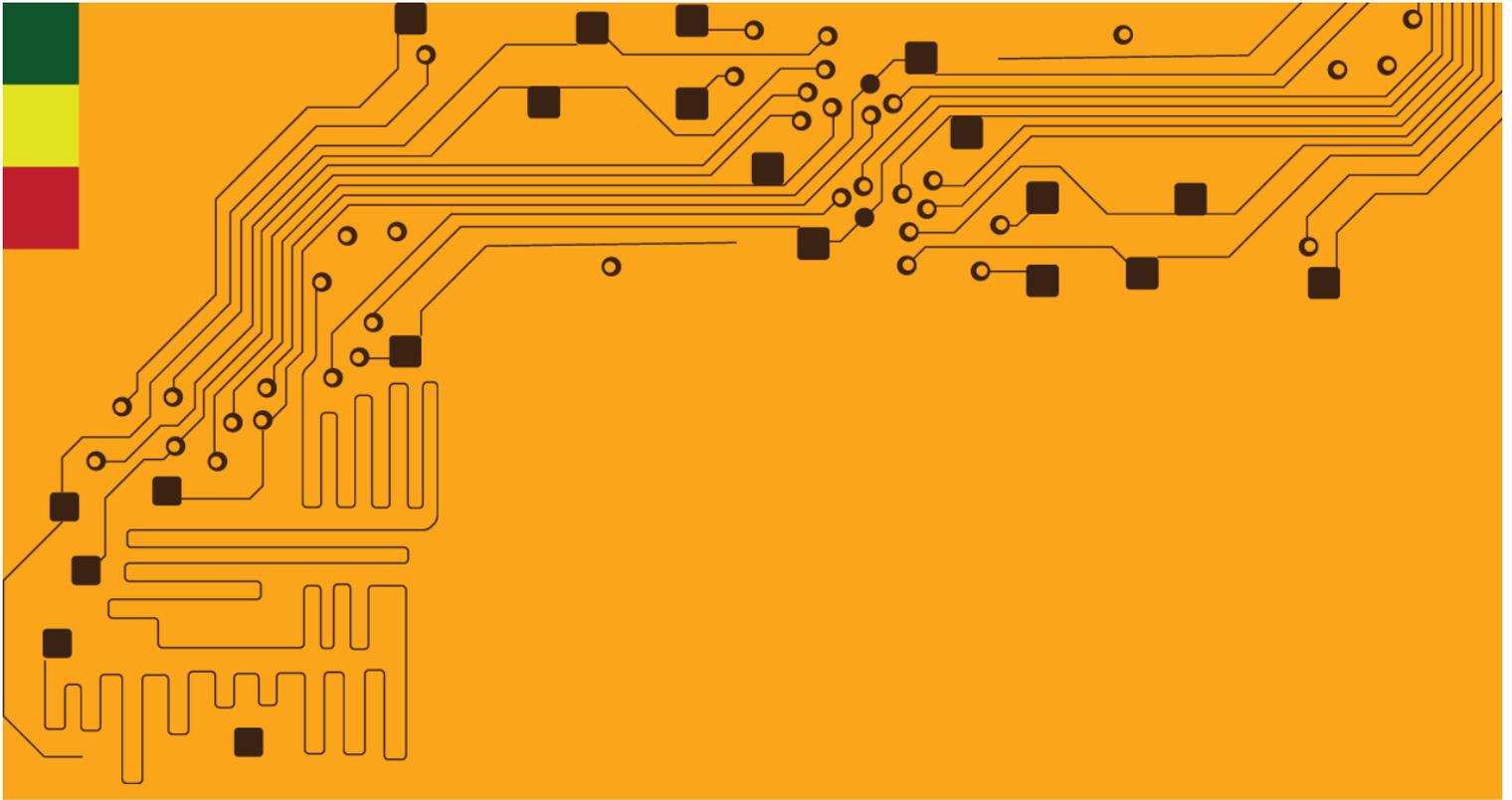
-Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Protección de datos personales)

Fue sancionada por el Presidente de la República de Colombia la Ley Estatutaria sobre Protección de Datos Personales. Así mismo esta Ley, tuvo control constitucional favorable, contenido en la sentencia C-748/11.

La ley tiene por objeto desarrollar el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recogido en bases de datos o archivos y demás derechos, libertades y garantías a las que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información reconocido en el artículo 20 superior.

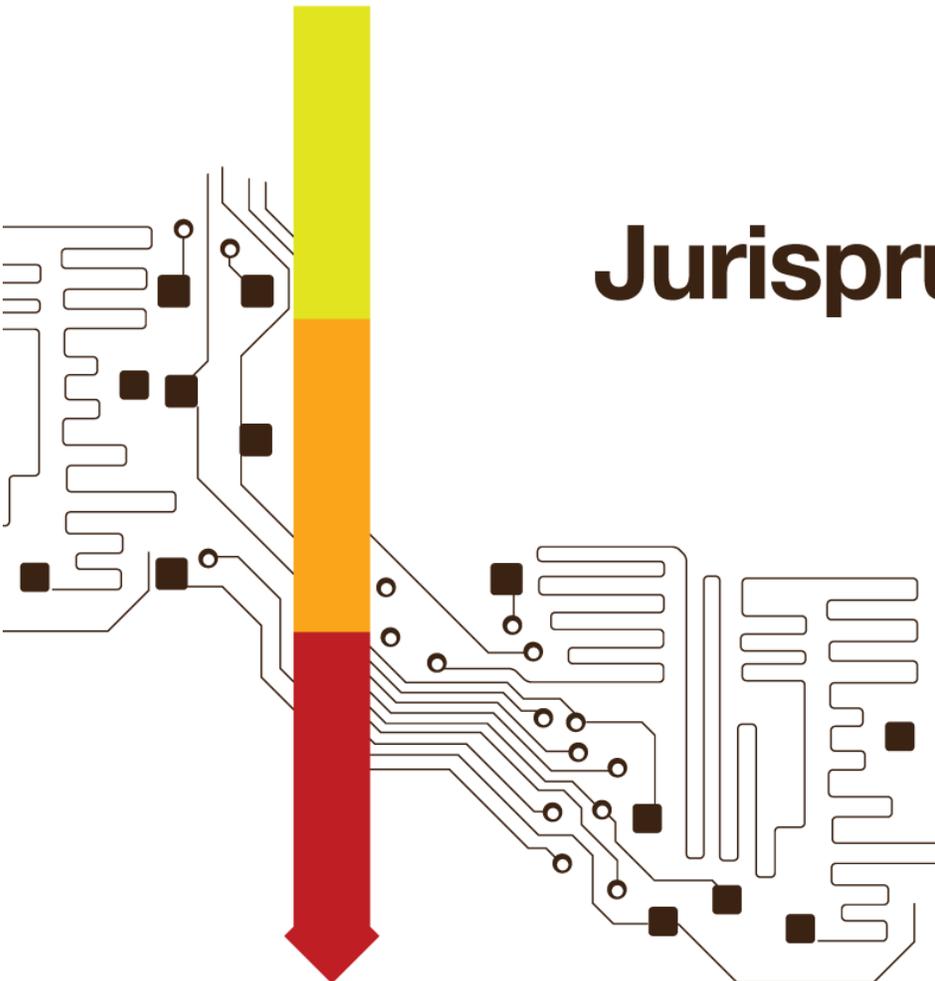
Para ver más, consultar,

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981>



SECCIÓN 2

Jurisprudencia



III. JURISPRUDENCIA

1. CORTE CONSTITUCIONAL.

- Corte Constitucional. Expediente D-9107 –Sentencia C-011/13 M.P. (Inexequibilidad normas protección derechos de autor TLC - EEUU)

La Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la Ley 1520 de 2012, por medio de la cual se implementan compromisos adquiridos por virtud del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre Colombia y Los Estados Unidos de América, mediante la sentencia C-011 de 2013, al concluir que adolecía de vicios en su procedimiento de formación.

Para la H. Corte, las comisiones segundas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes carecían de competencia para aprobar la Ley 1520 de 2012, debido a que “la materia predominante que la misma regula es la de derechos de autor y sus derechos conexos” de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica 3 de 1992, “debía ser aprobada en primer debate por las comisiones primeras constitucionales permanentes”, por lo cual se declara su inconstitucionalidad.

Para ver más consultar,

<http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2001%20comunicado%2023%20de%20enero%20de%202013.pdf>

2. CONSEJO DE ESTADO

- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección A, noviembre 21 de 2012. Radicación: 11001032600020100005600 (39.373). Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez

Hechos relevantes para la decisión.

El día 28 de Mayo de 2010, se profirió Laudo Arbitral que condenaba a EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. a pagar a COMUNICACIONES CELULAR S.A. – COMCEL S.A. la suma de \$17.324.926.144.99, por concepto del valor de facturación (según OPEN) de las líneas críticas que no cumplieron uno o varios de los requisitos del procedimiento de EE.PP.M.

- a. La normatividad Andina, se integra al ordenamiento jurídico interno, teniendo aplicación directa e inmediata.
- b. El derecho de la integración es capaz de crear por él mismo derechos y obligaciones, cuyo cumplimiento debe ser verificado por los tribunales nacionales e internacionales.
- c. El derecho comunitario andino tiene preeminencia dentro del sistema de fuentes.

Existe una causal de anulación por la inobservancia de la obligación impuesta por el Derecho Comunitario andino a los jueces nacionales de solicitar del Tribunal Andino de Justicia la interpretación prejudicial de normas comunitarias aplicables al caso en concreto; la no verificación de dicha interpretación prejudicial, cuyo propósito es salvaguardar la interpretación y aplicación uniforme del derecho de la integración, conlleva a la nulidad del laudo por tratarse de un error adjetivo que debe ser declarada por el máximo Tribunal de la jurisdicción contencioso administrativa.

El Consejo de Estado también aclara que la competencia de los Tribunales de Arbitramento es temporal y por lo tanto, niega la solicitud de la parte convocada por toda vez que una vez proferido el laudo arbitral y este cobre ejecutoria el Tribunal de Arbitramento cesa en sus funciones; una interpretación distinta “sólo significaría entender la existencia de dicho Tribunal de Arbitramento como una institución con vocación de permanencia, cuestión que reñiría abiertamente con el postulado constitucional que concibe, tutela y autoriza la existencia de la denominada justicia arbitral pero sobre la base de su transitoriedad”.

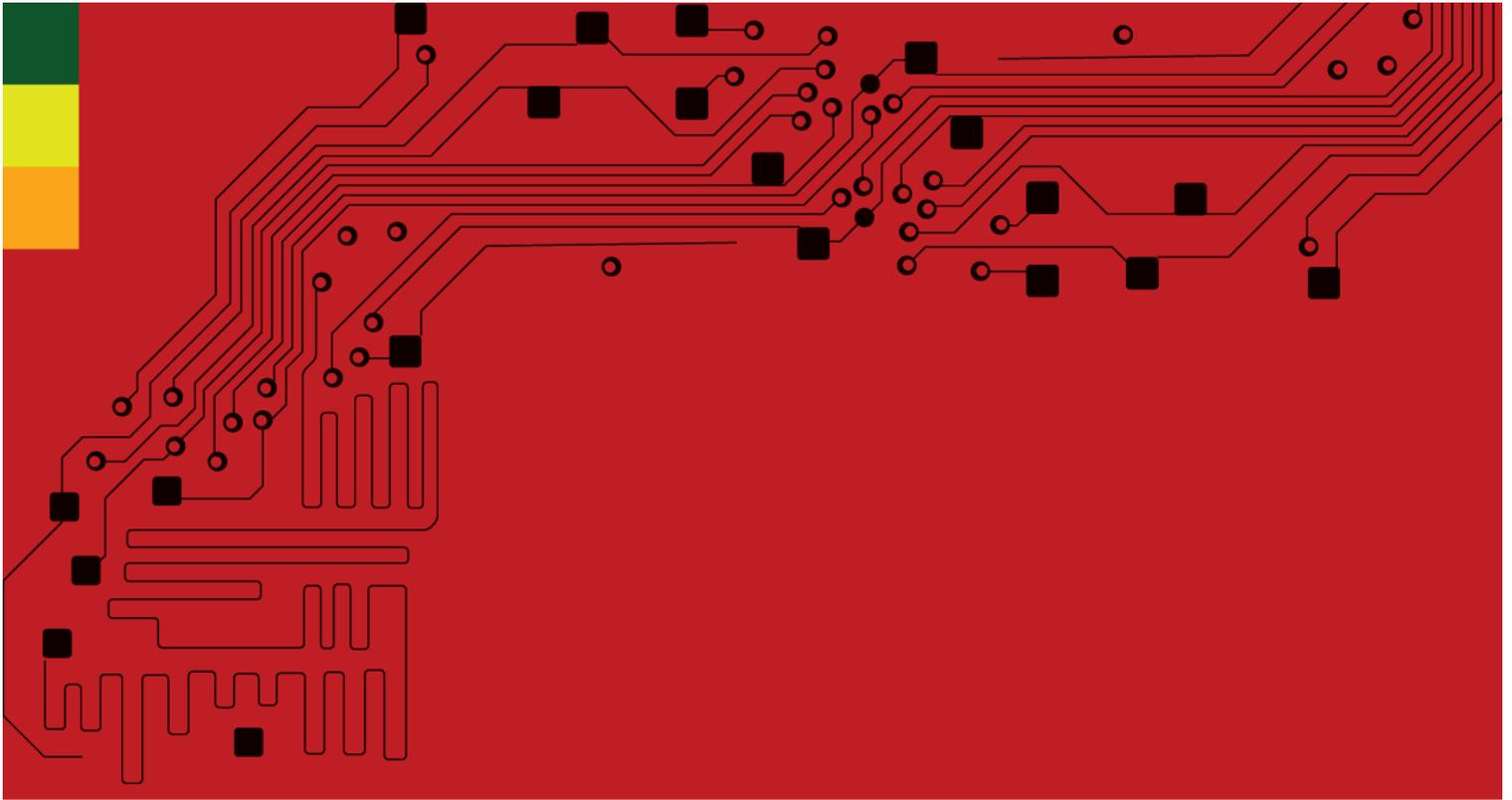
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Sala Plena. Referencia: 43.195. Demandante: COMCEL S.A. Demandado: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. Consejero de Estado ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2012.

El Consejo de Estado estableció que el Derecho Comunitario Andino es un derecho internacional regional, su producción normativa es emitida por la Comunidad Andina de Naciones. Según el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, los Tratados Internacionales tienen prioridad en su aplicación respecto de las normas legales.

Determinó que el Tribunal de Arbitramento no solicitó la interpretación prejudicial al Tribunal Andino de Justicia dentro del procedimiento arbitral, de las normas comunitarias llamadas a resolver el litigio, prospera la anulación del laudo arbitral.

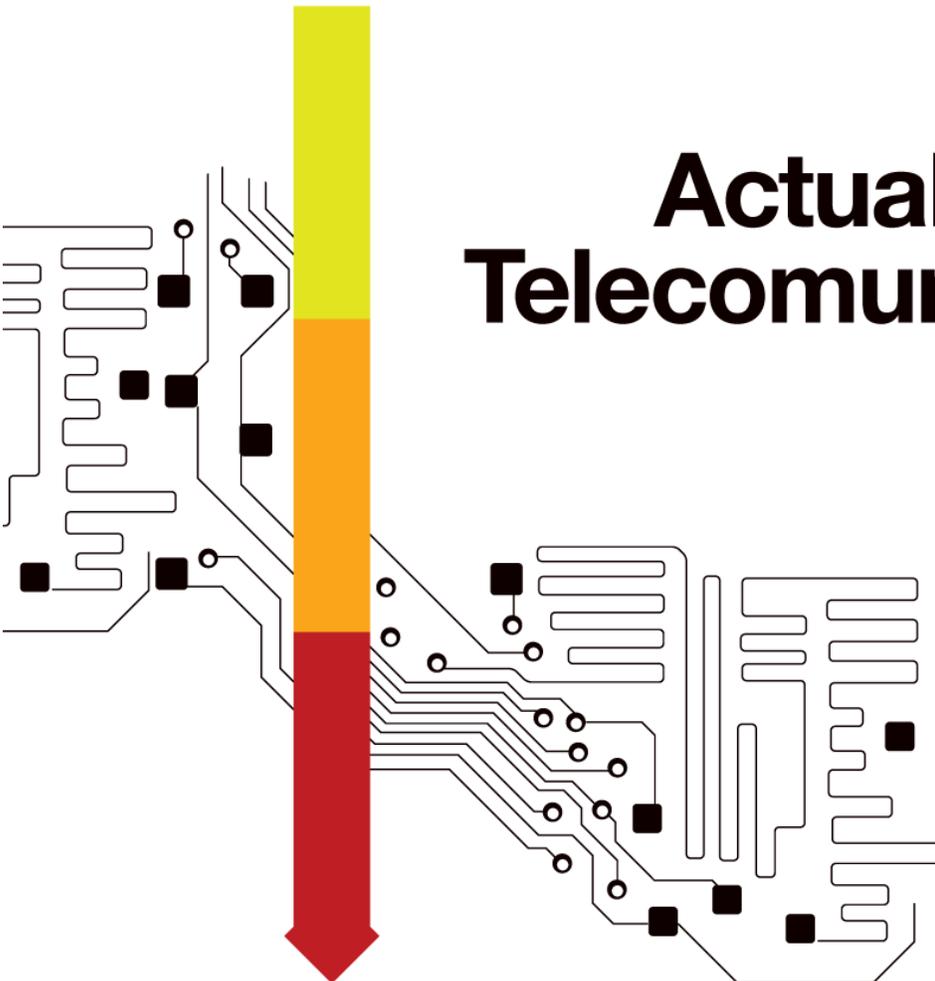
Así mismo reitera la transitoriedad otorgada por la Constitución Política en el artículo 116 a los particulares para que en ejercicio del arbitramento administren justicia.

Por lo anterior, el Consejo de Estado, dejó sin efectos la sentencia proferida por la Sección Tercera del Consejo de Estado el día 21 de mayo de 2008; mediante la cual se declaró infundado el recurso de anulación impetrado contra el laudo arbitral del 15 de diciembre de 2006, y su aclaratorio de 15 de enero de 2007, así mismo, declara la nulidad del laudo arbitral fechado en diciembre 15 de 2006 y su auto aclaratorio del 15 de enero de 2007, proferido por el Tribunal de Arbitramento constituido con el fin de dirimir las controversias surgidas entre la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., con ocasión del contrato de acceso, uso e interconexión suscrito entre las mencionadas personas jurídicas el 13 de octubre de 1998.



SECCIÓN 3

Actualidad y Telecomunicaciones



Universidad
Externado
de Colombia

IV. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES.

1. NOTICIAS NACIONALES.

- **¿En qué estado se encuentra la subasta del 4G?**

El 12 de marzo se presentaron las condiciones definitivas para el proceso de subasta de espectro de cuarta generación (4G LTE).

La subasta se realizará el 26 de junio. Hay disponibles siete bloques de espectro (o licencias) para 4G y uno adicional en 3G. Dos bloques de espectro se reservaron exclusivamente para operadores entrantes, en las bandas de AWS y 2.500 MHz, con el fin de lograr la entrada de nuevos competidores al mercado.

Claro por ser dominante, solo participará en la banda de 2.500 MHz.

Las compañías establecidas deberán pagar una 'prima extra' y abrir su red para que los entrantes la puedan utilizar, pagando un "arriendo por su uso". Los operadores entrantes que compren fuera de la reserva, tendrán que pagar una prima extra de 13.680 millones de pesos en 2.500 MHz y 58.050 millones en la banda más apetecida (AWS). Los operadores establecidos tendrán que pagar 61.800 millones para 2.500 MHz y 88.290 millones de pesos para AWS.

El precio base por bloque de 30 megahercios quedó definido de la siguiente manera: en la banda de 2.500, costará \$ 57.000 millones, y en AWS, \$ 105.360 millones.

El término para presentar solicitudes es hasta el 16 de abril.

Para ver más consultar,

http://www.eltiempo.com/tecnologia/telecomunicaciones/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12681303.html

- **Sancionan a Comcel por activar roaming internacional sin solicitud de los usuarios**

El 16 de enero la Superintendencia de Industria y Comercio, sancionó a Claro, por un valor de \$566.700 millones de pesos, por haber transgredido en varias oportunidades las disposiciones que regulan la activación de los servicios de roaming internacional.

Comcel vulneró los derechos de los usuarios, quienes tienen derecho a:

- (i) Estar plenamente informados de las reglas que aplican para la activación y prestación del roaming internacional para que al viajar fuera del país, pueda hacer uso de dicho servicio con total conocimiento de las condiciones que le aplican;
- (ii) Elegir el tiempo que quiere que dicho servicio se encuentre activado (bien sea a término indefinido o por un periodo determinado); y,
- (iii) Que el proveedor no puede imponer servicios que no hayan sido aceptados expresamente por el usuario que celebró el contrato.

La Superintendencia, determinó que el operador activaba y cobra los servicios de roaming internacional sin contar con la autorización previa y expresa para su prestación, desconociendo la Circular No. 092 de 2011, expedida por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, donde se precisa que para la activación de este tipo de servicios era necesario que el usuario los solicitara expresamente, tal como se había precisado esta misma entidad en la Resolución CRC 3066 de 2011.

Para ver más consultar,

<http://www.sic.gov.co/superindustria-sanciona-a-comcel-s.a.-claro-por-activar-roaming-internacional-sin-solicitud-previa-y-expresa-de-los-usuarios>

<http://m.elespectador.com/noticias/economia/articulo-396905-superindustria-multa-566-millones-comcel-ahora-claro>

– **Fallo a favor de la ANTV Vs RCN y Caracol (Laudo arbitral) (Obligación Del operador de pagar un mayor valor por la no entrada del tercer canal)**

El 7 de noviembre de 2012, fue proferido por parte de un Tribunal de Arbitramento fallo a favor de la ANTV que obliga a RCN y Caracol a pagar a la ANTV una suma cercana a los 65 mil millones de pesos (aproximadamente 32 mil millones por cada operador).

El Tribunal se constituyó con el fin de decidir sobre la controversia relacionada con el monto del pago de las prórrogas de los contratos de concesión suscritos entre la Comisión Nacional de Televisión - en liquidación - , en la actualidad ANTV y los canales privados RCN y Caracol.

El tribunal accede a la pretensión de la ANTV sobre el desequilibrio económico del contrato por la no entrada del tercer canal.

Para ver más consultar,

http://www.antv.gov.co/Documentos/121107_Fallo_favorable_ANTV.pdf

<http://www.elespectador.com/noticias/economia/articulo-385815-tribunal-de->

[arbitramento-falla-favor-de-antv](#)

<http://www.crcom.gov.co/index.php?idcategoria=64141>

- **Controversias entre ETB y Claro por los pagos de los dineros establecidos por el Consejo de Estado.**

No se ha dado cumplimiento por parte de la multinacional CLARO al fallo proferido por el Consejo de Estado, el 9 de agosto del 2012 en el cual le ordenó pagar a la ETB la suma de \$134 mil millones de pesos más intereses por cargos de interconexión.

El 11 de diciembre de 2011, Claro informó que había extendido una garantía bancaria ofrecida a ETB y la dejaba a su disposición en la Vicepresidencia Jurídica de Claro. Así mismo, se indicó que esta garantía para el pago se dará “en caso de que exista una decisión judicial de última instancia del proceso ejecutivo, debidamente ejecutoriada, que establezca la obligación de pago por parte de Comcel y la suma absolutamente líquida a pagar”.

El fallo proferido por el Consejo de Estado, otorgaba cinco días hábiles para efectuar la devolución de los dineros.

Para ver más consultar,

<http://www.dinero.com/empresas/articulo/etb-claro-no-arreglan-diferencias/166971>

<http://www.dinero.com/empresas/articulo/consejo-estado-da-nuevo-razon-etb-sobre-claro/159838>

- **Crecen las conexiones de banda ancha en Colombia**

Según el informe del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a diciembre pasado, en el país el cubrimiento de banda ancha alcanzó los 6 millones de conexiones, mientras que el informe de Cisco indica que en la actualidad se cuenta con un total 3,4 millones de conexiones de banda ancha fija y 1,2 millones de conexiones móviles a junio de 2012.

Si las proyecciones se siguen alcanzando, se espera que en el año 2016 Colombia cuente con 8,5 millones de conexiones de banda ancha (fija y móvil).

Para ver más consultar,

http://www.mintic.gov.co/images/documentos/cifras_del_sector/boletin_banda_ancha_vive_digital_1t_2012.pdf

<http://www.elespectador.com/tecnologia/articulo-403460-colombia-hay-42-millones-de-conexiones-de-banda-ancha>

- Reducción de las tarifas móviles a partir de marzo

A partir del mes de marzo, los operadores de telecomunicaciones móviles, deben reducir el precio de sus planes de voz (prepago, como postpago), en beneficio de los usuarios, los cuales podrán contar con más minutos, dependiendo de la estrategia comercial de cada operador, como lo indica el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Esta reducción es producto de tres medidas adoptadas por parte de la CRC, las cuales pretenden que el mercado de voz cuente con condiciones equivalentes y que exista una competencia efectiva.

Se destaca la medida que fue impuesta al operador dominante Claro, para reducir el precio de los cargos de acceso que sus competidores pagan (de 70,12 a 42 pesos) por llevar llamadas a su red, y a disminuir el valor del minuto que cobra a sus clientes cuando llaman a otra compañía.

La CRC, verificara el cumplimiento de estas medidas, a través del requerimiento de información a los operadores, los cuales deben indicar que van hacer para dar alcance a las medidas de la Comisión.

Para ver más, consultar,

http://www.eltiempo.com/tecnologia/telecomunicaciones/precios-en-llamadas-de-celulares_12603172-4

2. NOTICIAS INTERNACIONALES Y ACTUALIDAD INTERNACIONAL

a) ESPAÑA

- CMT podría sancionar a los operadores de bajo costo por falsear la portabilidad

En julio del 2012, Vodafone denunció ante la CMT a nueve operadores de bajo costo (Orange, Carrefourmóvil, entre otros), por haber ocultado de forma «fraudulenta» la fecha y hora real en la que los clientes firmaban la solicitud de portabilidad, retrasando así su registro en el Nodo Central —donde se tramitan y donde el operador que pierde el cliente constata que tiene una baja en curso— para evitar una contraoferta de Vodafone y lograr de esta manera que el cliente no se cambiara de operador.

El organismo regulador ha abierto un proceso sancionador por la irregularidades presentadas, en particular se busca determinar si investigará a estas compañías que falsificaron las solicitudes de portabilidad de los usuarios para impedirles dar marcha

atrás y cancelar el trámite de cambio de operador.

De encontrarse culpable, esta conducta se encuentra tipificada como muy grave, lo que implicaría multa por valor de 20 millones de euros.

Para ver más consultar,

<http://www.abc.es/economia/20130222/abci-orange-operadores-expediente-201302212024.html>

Proyecto de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

En la edición número 13 de este Boletín, se realizó reseña del Anteproyecto del actual Proyecto Ley de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (121/000028) presentado por parte del Gobierno Español ante el Congreso de los diputados el 12 de octubre del año 2012 y que se encuentra en trámite para su aprobación.

El objetivo es agrupar en un solo regulador a los Organismos Reguladores Sectoriales Telecomunicaciones, Energía y Sector Postal, dejando sus funciones bajo este nuevo ente. Esta propuesta busca abaratar el déficit, contar con una regulación adecuada, garantizar la inversión y la seguridad jurídica.

Este Anteproyecto hace parte del Gran Paquete de Reformas que ha presentado el Gobierno Español ante Bruselas dentro del Documento denominado Plan Nacional de Reformas. Actualmente se encuentra en período de enmiendas y se espera que la nueva Comisión empiece a operar a partir del mes de junio de 2013, una vez culmine el periodo de transición de 4 meses.

Para ver más consultar,

http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=IW10&FMT=INITXDSS.fmt&DOCS=1-1&DOCORDER=FIFO&OPDEF=ADJ&QUERY=%28121%2F000028*.NDOC.%29

- El Gobierno aprueba el anteproyecto de la nueva Ley General de Telecomunicaciones

El pasado 28 de diciembre el Consejo de Ministros español, aprobó el anteproyecto de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, previa presentación del informe sobre la reforma a la Ley General de Telecomunicaciones de España Ley 32/2003, donde se precisa los siguientes aspectos:

- Crea un marco incentivador de inversiones y mejora la protección de los usuarios.
- Incorpora al ordenamiento jurídico interno las Directivas europeas integradas en el Paquete Telecom aprobado en noviembre de 2009.
- Establece un marco más adecuado para la realización de inversiones para el despliegue de redes de nueva generación, que permitirán ofrecer a los ciudadanos velocidades de acceso a Internet superiores a los 100 Mbits por segundo.
- Los usuarios finales tendrán derecho a recibir mayor información sobre los servicios que reciben y la portabilidad deberá realizarse en el plazo de un día laborable.
- Se modifican las competencias y el funcionamiento de los organismos reguladores, y se refuerzan las competencias de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Para ver más consultar,

<http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/101210-enlaceteleco.htm>

http://www.minetur.gob.es/esES/GabinetePrensa/NotasPrensa/2012/Paginas/npan_teteleco.aspx

- **La CMT fija en 43,58 millones el coste del servicio universal en 2010**

Fué aprobado el coste definitivo del servicio universal prestado por Telefónica en 2010, que asciende a 43,58 millones de euros. Este valor ha venido bajando anualmente desde el año 2000. En 2009 fue de 46,78 millones.

Para ver mas consultar,

<http://www.networkworld.es/La-CMT-fija-en-43-58-millones-el-coste-del-servici/seccion-actualidad/noticia-129102>

- Plan de actuación de la CMT para el 2013

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones presentó su Plan de actuación de 2013, plan que ejecutará hasta que se publique en Boletín Oficial del Estado la Ley por la cual se crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a partir de este momento se procederá a su liquidación y al traspaso de funciones al nuevo regulador y a las entidades ministeriales previstas en la Ley que desempeñaran funciones de carácter administrativo.

Las actividades a desarrollar por el regulador de telecomunicaciones son:

1. Culminación del proceso de revisión de los mercados pertinentes
2. Análisis de metodologías para fijación de precios mayoristas
3. Actuaciones de supervisión y mejora de los servicios necesarios para la prestación de la banda ancha
4. Seguimiento de la evolución de mercados de interconexión
5. Otras actuaciones regulatorias .

Para ver más consultar,

http://www.cmt.es/c/document_library/get_file?uuid=9635902b-ac16-4fec-85fc-0f27fa70f2a5&groupId=10138